

	<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</b> Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BANCOLOMBIA S.A.</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>DORALBA VALENCIA SOTO</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>05 001 31-03-001-2021-00009-00</b>
<b>ASUNTO:</b>	Incorpora pronunciamiento, acepta renuncia al poder y requiere entidad ejecutante

- 1) Se incorpora al expediente digital documento 12 para los fines pertinentes el pronunciamiento proveniente de la acreedora hipotecaria BANCO GRANBANCO o BANCAFE hoy BANCO DAVIVIENDA S.A. manifestado que, no hará exigible la hipoteca constituida a favor del banco que representa.
- 2) Así mismo, atendiendo la renuncia del apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., abogado CESAR AUGUSTO FERNÁNDEZ POSADA, se **ACEPTA** por encontrarse ajustada a lo dispuesto en el artículo 76 del CGP; advirtiéndose que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañando de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, para el caso concreto, fue enviado por el profesional del derecho el día 26 de mayo de 2022.
- 3) Se requiere al banco ejecutante BANCOLOMBIA S.A. con miras que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses en el marco del presente proceso ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE**



**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

**David A. Cardona F.**  
 Secretario

